

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3471 SUMARIO

N° 5092: Orden Administrativa emanada del **INSTITUTO AUTÓNOMO EL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, mediante la cual se designa como **COORDINADORA DE BIENES** a la ciudadana **JESSICA ANDREINA LANDI RUIZ**, de dicho Instituto.

FERNANDO SIMÓN ALVAREZ VILLAMIZAR
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DEL
PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT
DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA).

N° OA-0005-2026

En mi carácter de Presidente del Instituto Autónomo del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), tal como consta en el Decreto 4837 de fecha 20 de Junio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 3319 de fecha 23 de Junio de 2025, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 15 numerales 2, 12 y 20 de la Reforma Parcial de la Ley de Creación del Instituto Autónomo del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria N° 3358 de fecha 29 de septiembre de 2025, en concordancia

con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto Autónomo del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), es la Máxima Autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

CONSIDERANDO

Que constituye un deber formal para todas las Instituciones pertenecientes a la Administración Pública, velar por el resguardo y control tanto de los bienes muebles e inmuebles como de los materiales existentes en todas y cada una de sus Dependencias.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), actualmente se encuentra en un proceso de reorganización estructural en pro de adaptarse a sus necesidades y obligaciones de ley, con el fin de fortalecer la funcionalidad de cada una de las áreas que conforman el ente.

CONSIDERANDO

Que en el cumplimiento de la Ley se debe contar con la figura de un funcionario designado que ejerza el control, resguardo y seguimiento de los Bienes del Instituto; siendo este el encargando de ubicar, ordenar, revisar, controlar,

resguardar, movilizar, contabilizar, inventariar y supervisar, todos y cada uno de los bienes existentes dentro del mismo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **COORDINADORA DE BIENES** del Instituto Autónomo del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

En consecuencia, emito la siguiente:

ORDEN ADMINISTRATIVA

- PRIMERO:** Se designa, como **COORDINADORA DE BIENES** del Instituto Autónomo del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), a la ciudadana **JESSICA ANDREINA LANDIRUIZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V- 17.197.037**, cargo que ésta ocupará desde el primero (01) de Julio de 2026.
- SEGUNDO:** Las funciones, deberes y atribuciones de la **Coordinadora De Bienes**, serán las informadas por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo al Manual de Cargos del Instituto.
- TERCERO:** Notifíquese a la ciudadana **JESSICA ANDREINA LANDIRUIZ**, antes identificada, del contenido de la presente Orden Administrativa.
- CUARTO:** La Dirección de Talento Humano, velará por el cumplimiento y ejecución de lo contemplado en la presente Orden Administrativa.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En Maracay, al trigésimo (30) día del mes de Junio del año 2026.

FERNANDO SIMÓN ÁLVAREZ VILLAMIZAR (FDO)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DEL
PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT
DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA).

Decreto Nro. 4837. Publicado en Gaceta
Ordinaria Nro. 3319,
de fecha 23 de Junio de 2025.